



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 357- 2019-A-MPC

Contumazá, 13 de diciembre del 2019.

VISTO: el Informe N° 885-2019-MPC/SGBS/GDUR emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Expediente de Contratación del locador Jorge Antonio Salas Diaz para prestar el servicio de Residente del proyecto u obra denominado "Mejoramiento del Acceso Peatonal y Vehicular a los Predios de la Prolongación del Pasaje Emilio Zarate de la ciudad de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá- Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 12 de junio del 2019, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Municipalidad Provincial de Contumazá firmaron el Convenio de Ejecución del Proyecto N° 06-2013-CP-01(Concurso de Proyectos 2019), cuyo objeto, entre otros, es el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Acceso Peatonal y Vehicular a los Predios de la Prolongación del Pasaje Emiliano Zarate de la ciudad de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá-Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2440926.

Que, en virtud de lo dispuesto en dicho convenio y de la Guía Técnica para la administración de Obras por parte de los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" aprobada por resolución Directoral N°247-2017-TP/DE, se contrató al locador Ing. Juan Zacarías Sánchez Boza como residente del proyecto u obra, sin embargo la relación contractual entre el Locador y la Entidad concluyo el 01 de diciembre del año en curso producto de la resolución contractual unilateral sin expresión del Contrato de Locación de Servicios N° 68-2019-MPC y de su Adenda N° 01 que formulo el locador, circunstancia que ha motivado la paralización de la obra conforme consta en el Acta de paralización de la obra.

Que, ante ello y mediante el expediente de contratación que se tiene a la vista se ha contratado al locador Ing. Jorge Antonio Salas Diaz para que preste el servicio como nuevo residente del referido proyecto quien cuenta con el perfil profesional y reúne las calificaciones profesionales para desarrollar tal servicio, situación que ha sido validada por el Ing. Oswaldo Oscar Sangay Ramírez en su condición de supervisor de Trabaja Perú conforme al pantallazo del correo electrónico que obra en el expediente de contratación.

Siendo ello así y conforme al numeral 1.3.4 de la Guía Técnica antes citada corresponde mediante el presente acto resolutivo reemplazar al Ing. Juan Zacarías Sánchez Boza por el Ing. Jorge Antonio Salas Diaz como residente, acto de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tendrá eficacia anticipada desde el 11 de diciembre.

Por los considerandos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y las normas legales antes mencionadas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REEMPLAZAR al Ing. Juan Zacarías Sánchez Boza con CIP N°21811 por el Ing. Jorge Antonio Salas Diaz con CIP N°130504, como residente del proyecto u obra "Mejoramiento del Acceso Peatonal y Vehicular a los Predios de la Prolongación del Pasaje Emiliano Zarate de la ciudad de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá-Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2440926, con eficacia anticipada desde el 11 de diciembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución, al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la División de Obras y Liquidaciones y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

